



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE RECHAZO GLOBAL

### Resolución de Rechazo Global de la Subasta Formal Núm. 22J-03982

Para mejoras permanentes al edificio Prudencio Rivera Martínez para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 10 marzo de 2022** la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la **Subasta Formal Núm. 22J-03982** para mejoras permanentes al edificio Prudencio Rivera Martínez para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

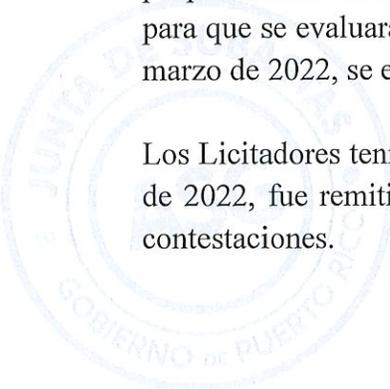
El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía, entre otras cosas, la fecha de la Pre-Subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### **I. Trámite Procesal**

El 18 de marzo de 2022, se efectuó la reunión Pre-Subasta. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y a la cual acudieron dieciséis (16) licitadores. La asistencia a la reunión Pre-Subasta era compulsoria para todo licitador interesado en presentar una oferta.

El 23 de marzo de 2022 se realizó una inspección ocular. Luego de esta inspección se determinó posponer indefinida de la subasta hasta tanto y en cuanto el Departamento realizará la gestiones para que se evaluara el área y determinará si contenía asbesto y plomo. Es por ello, que el 29 de marzo de 2022, se emitió la primera enmienda para estos fines.

Los Licitadores tenían hasta el 28 de marzo de 2022 para someter sus preguntas. El 30 de marzo de 2022, fue remitida la notificación número 1 que contenía las preguntas con sus respectivas contestaciones.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Así las cosas, el Departamento remitió el 10 de mayo de 2022, los resultados del estudio realizado. El 18 de mayo de 2022, se envió la segunda enmienda donde se incluyó la Certificación de no asbesto y plomo y la nueva fecha de entrega de oferta y Acto de Apertura.

Finalmente, el Acto de Apertura se efectuó el 6 de junio de 2022, a las 9:00 a.m. La entrega estaba establecida para ese mismo día en o antes de las 8:30 a.m. A la fecha y hora límite para presentar oferta se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas dos (2) ofertas presentadas por:

1. **D'Mark Contractors Corp.**
2. **DFM Contractors, LLC**

La Junta de Subastas remitió el 7 de junio de 2022, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. Así también, se remitió al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos las ofertas de forma electrónica para su evaluación.

El Área de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales, procedió con la evaluación de las ofertas, los cuales rindieron su informe y recomendación el 21 de junio de 2022. La Junta procedió con un análisis ponderado de las ofertas y la recomendación recibida.

## **II. Evaluación de Ofertas.**

Las dos (2) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con los términos y condiciones; (3) el cumplimiento con las especificaciones; y la (4) garantía.

Las especificaciones de la Subasta 22J-03982, fueron provistas por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

La propuesta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad del cinco (5%) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) las certificaciones requeridas; (3) carta de presentación; (4) literatura; (5) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (6) una garantía mínima de diez años en materiales, mano de obra y labor; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

Concluida la evaluación, esta Junta determinó que ninguna de las ofertas cumplió con el requisito de la garantía solicitada en el Pliego para la Subasta ante nuestra consideración.

### **III. Rechazo Global de Ofertas.**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Rechazo Global, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

- 1. D'Mark Contractors Corp.**
- 2. DFM Contractors, LLC**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan las ofertas presentadas por estos Licitadores.

De entrada, debemos establecer que los licitadores antes mencionados no cumplieron con el término establecido en la Parte VII, Condiciones Especiales en su inciso 10 que dispuso; *“Se requiere garantía mínima de diez (10) años en materiales, mano de obra y labor. La misma será detallada en la oferta.”* Nos explicamos.

La compañía D'Mark Contractors Corp, en términos generales cumplió con las condiciones. En cuanto a la garantía, este presentó en la tabla de ofertar unos 36 meses en labor y materiales. Así también, DFM Contractors, LLC, cumplió en términos generales con las especificaciones para esta Subasta. La oferta presentada por DFM en cuanto a la garantía fue por 1 año contados a partir del 6/6/2022 hasta 6/6/2023. Es decir, los licitadores no cumplieron con la garantía solicitada en el inciso 10 de las Condiciones Especiales.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección III no cumplen con el requerimiento de la garantía. Es por ello, que esta Junta esta lamentablemente imposibilitada de poder adjudicar esta Subasta.

### **IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha del depósito en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

#### **V. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Rechazo Global de las Ofertas, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echeagaray.

Resolución de Rechazo Global  
Subasta Formal Núm. 22J-03982

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



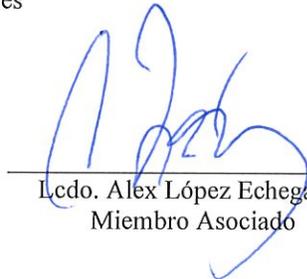
---

Sra. Ana M. Silva Torres  
Miembro Asociada



---

Srta. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada



---

Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

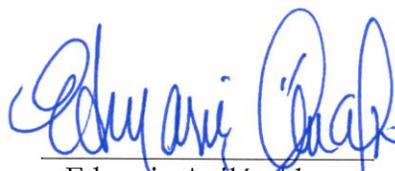
**CERTIFICO:** Que el 27 de junio de 2022, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal 22J-03982.

D'Mark Contractors Corp

[gustavolopez2311@gmail.com](mailto:gustavolopez2311@gmail.com)

DFM Contractors, LLC

[info@dfmcontractors.com](mailto:info@dfmcontractors.com)



---

Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

